

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

##### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo salir el visitador principal de Ganadería y cañadas, D. Pedro Saenz, á girar la visita á los pueblos de su demarcacion, encargo á los Alcaldes de los mismos que le presten el apoyo y auxilio que necesite para el buen desempeño de su cometido. Logroño 22 de agosto de 1857.—*Francisco Paez de la Cadena.*

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de seguridad y vigilancia pública de esta provincia, procuren la captura de Gregorio Perez, declarado soldado con el núm. 19 de 2.<sup>a</sup> edad, por la ciudad de Nágera, cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion para los efectos consiguientes. Logroño 22 de agosto de 1857.—*Francisco Paez de la Cadena.*

#### Señas del Gregorio Perez.

Edad 22 años, estatura alta, color moreno, cara delgada, pelo muy claro, ojos garzos: viste pantalon pobre, andan juntos padre é hijo y se dedican al oficio de segadores y colchoneros.

Signiéndose causa criminal en el juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Miranda de Ebro, en averiguacion de los autores del robo y asesinato en la persona de Ramon Robredo, vecino que fué de Villanueva de Tobera, en el Condado de Treviño: y habiéndose acordado por el mismo Juzgado procederse á la captura de Lorenzo Urrecho, vecino de Casiceso, en el mismo Condado, y contra Francisco Martinez Greña, vecino de Ullibarre Jaceregui en Alava, y Molinero titulado de la Sarte, cuyas señas se insertan á continuacion; encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil

y empleados del ramo de vigilancia, que por cuantos medios le sugiera su celo, procuren indagar el paradero de dichos criminales, á fin de que si fueren habidos, los reduzcan á prision poniéndolos á disposicion del citado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Miranda de Ebro, así como los efectos y caballería que se les encontrase. Logroño 24 de Agosto de 1857.—*Francisco Paez de la Cadena.*

#### SEÑAS.

El Lorenzo Urrecho, iba montado en un macho, de una alzada regular, muy bien tratado, con un aparejo que solo cubia una persona, una manta encarnada de lana de colores con borlas, con cabezada de cuero, y que se presume llevaba freno; una capa de color acanelado, y una alforja encarnada: vestido con un chaqueton de paño, y un sombrero negro fino de copa alta usado; y el Francisco Martinez Greña, á pie, con una escopeta al hombro, con boina ó gorra blanca: vestido de verano, de color blanquecino, á estilo de Molinero

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

##### Circular.

La Comision de Estadística general del Reino, que presido, entiendo llegado el caso de que se dé principio por las Comisiones de provincia y de partido á una serie de indagaciones, que conduzcan á resultados positivos é inmediatos, por métodos sencillos y sencillos, adecuados al mejor esclarecimiento de la verdad.

Estando muy adelantados los trabajos del censo de poblacion, y habiéndose dispuesto por Real orden de 25 de Julio último los posibles estudios relativos al territorio bajo todos sus aspectos conesionados con la Estadística, mientras tanto que Comisiones especiales se dedican á operaciones geodésicas, se ha adjudicado la preferencia, entre los ramos de urgente investigacion, á la riqueza agrícola, á la pecuaria y á los medios de transporte. Son datos, no menos útiles y necesarios á la Administracion general, que á la especulacion y combinaciones de los particulares.

No aglomerará la Comision los trabajos á riesgo de confundirlos: establecerá un orden sucesivo, sin prision inoportuna, sin aspiraciones irrealizables. No pretende hacer mucho, sino cuanto pueda hacerse bien.

Pero tampoco prescindirá de las principales condiciones que exige la Estadística al explorar e inventariar: la exactitud en los hechos y la lucidez en su exposicion. Sin certidumbre no merecen fe las noticias, ni tienen valor: sin claridad no se comprenden fácilmente ni se aprovechan. Por eso no pueden admitirse las inducciones, que al cabo no pasan de conjeturas: mas valen unos pocos datos seguros que muchos probables ó verosímiles aun cuando estos formen un conjunto, completen un cuadro, y parezcan satisfacer á exigencias del momento. Les falta lo esencial, que es el inspirar confianza. Nuestras ocupaciones estadísticas han de ser de sinceridad, de buena fe, de modestia, de aplicacion y de infatigable perseverancia, menos con el fin de rebuscar lo pasado que se nos esconde, que de conocer lo presente que se nos brinda.

El método para la investigacion de la riqueza agrícola, de la pecuaria y de los medios de transporte en la Peninsula é Islas Baleares y Canarias consistirá: en interrogatorios cuyas respuestas categóricas consignen los hechos; en las necesarias comprobaciones y rectificaciones, y en la ulterior clasificacion en cuadros sencillos, y cuando posible fuere, sinópticos.

La produccion agrícola se divide naturalmente en: frutos y ganados.

En los frutos, lo que por de pronto interesa es saber: la superficie de terreno dedicada á cada uno de los cultivos principales, los rendimientos obtenidos, y los precios á que se venden.

En los ganados, ó sea la riqueza pecuaria, lo que importa es la noticia de las especies, el número, las aplicaciones, y el valor en venta.

Respecto de medios de transporte, son terrestres, fluviales, y marítimos: aquí lo que hace falta conocer es la clase de vehículos y el precio de conducciones y arrastres.

Adjuntos son con los números 1, 2 y 3 los interrogatorios que se refieren á cada uno de aquellos ramos.

Al tenor del Reglamento de 29 de Mayo, las Comisiones provinciales dirigirán ejemplares de los interrogatorios á las de partido, á fin de que éstas los entreguen á los Alcaldes con explicaciones y encargo de que pongan las respuestas á cada una de las preguntas en lo concerniente á su término municipal. Las respuestas serán lisas y llanas, en guarismos y sin alitamento alguno. Si tuviesen los Alcaldes que introducir aclaraciones ó especificaciones, háganlo por notas mediante las correspondientes llamadas.

Las Comisiones de partido formarán y llenarán estados parciales por resultados de las respuestas dadas á los interrogatorios. Estos estados se harán por pueblos en ór-

den alfabético, segun los modelos que tambien se acompañan con los números 1 al 6, sacándose en cada uno las sumas totales del partido.

La Comision provincial formará estados por partidos, aunque con especificacion de los pueblos, y sacará las sumas totales de la provincia, remitiéndolos á la Comision Central para que sirvan á la preparacion de los resúmenes y cuadros generales.

La produccion agrícola se entenderá precisamente la cosecha del año que está corriendo de 1857. En los caldos, y especialmente los vinos y aceites, se pondrán, los productos obtenidos en el invierno de 1856 á 1857. Y en las reses y demás animales útiles, las cabezas existentes en el mes de Setiembre inmediato.

Los precios serán los del pueblo mismo de la produccion, y se computarán por el término medio entre las ventas que hayan ocurrido más altas y más bajas despues de la cosecha para los frutos, y durante lo transcurrido del año para los caldos y ganados.

Las medidas y pesas serán las usuales en cada localidad. Las Comisiones de partido, y en su caso las de provincia, se encargarán de hacer su reduccion á las medidas y pesas legales de Castilla, y á las métricas, segun la ley de 19 de Julio de 1849 y tablas de correspondencia reciproca publicadas en 9 de Diciembre de 1852.

Conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.) con lo acordado por la Comision, ha dispuesto se manifieste á V. S.: que espera mucho de su inteligencia y eficacia; que está convencida de que los dignos Vocales de esa Comision provincial y de las de partido desplegarán todo su celo para que no se malogren los primeros pasos en la carrera de las investigaciones estadísticas en nuestro país, emprendidas en beneficio de todos; que supone á los Alcaldes bien penetrados de la responsabilidad en que incurrirían, y á las Comisiones persuadidas del crédito que comprometerian si por cualquier motivo acreditaran con sus firmas, hechos que fuesen desmentidos por comprobaciones posteriores; y finalmente que en todo caso exija V. S. el cumplimiento de las disposiciones del ya citado Reglamento de 29 de Mayo último para que llegue á depurarse la verdad, haciendo V. S. uso de su autoridad y facultades, ó proponiendo otros medios, ya de correccion, ya de estímulo, ya en su dia, y lo que es más de desear, de merecida recompensa.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1857.—El Duque de Valencia.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

AYUNTAMIENTO DE...

Cultivos y productos agrícolas destinados á las subsistencias.

ESPECIES CULTIVADAS.	TERRENO PRODUCTOR		COSECHA OBTENIDA.		PRECIOS EN RS. VN.		Valor total de la cosecha en Reales vellon.
	Fanegadas.	Hectáreas.	Fanegas.	Hectólitros.	Por fanega.	Por hectómetro.	
Cereales ...							
Legumbres ...							
Raíces alimenticias							
Frutas ...							
Caldos ...							

MODELO NÚM. 2.

AYUNTAMIENTO DE.....

Cultivos y productos agrícolas destinados á la industria.

ESPECIES.	EXTENSION DEL TERRENO PRODUCTOR.		COSECHA OBTENIDA.		PRECIOS EN RS. VN.		Valor total de la cosecha en Reales vellon.
	Fanegadas.	Hectáreas.	Arrobas.	Kilogramos.	Por arroba,	Por kilogramo.	
Plantas de hebra..							
Plantas de tinte....							
Caldos.....							
Otros productos de la industria agrícola .....							
Montes.....							
Pastos.....							



MODELO NUM. 50

TRANSPORTES FLUVIALES.

EN BALSAS.				EN BARCOS DE RIO Ó CANAL.				EN BARCOS DE VAPOR.						
Número de		PRECIO MEDIO DE TRANSPORTE POR		Número de		PRECIO MEDIO DE TRANSPORTE POR		Número de		PRECIO MEDIO DE TRANSPORTE DE				
Balsas	Hombres que bajan los rios en ellas.	Caballerías que las arrastran á la sirga.	Cada arroba en legua. Rs. vn.	Cada pasajero en legua. Rs. vn.	Barcos.	Hombres que los manejan.	Caballerías que los arrastran á la sirga.	Cada arroba en legua Rs. vn.	Cada pasajero en legua Rs. vn.	Barcos de vapor.	Hombres que los tripulan.	Caballos cuya fuerza representan	Cada arroba por legua. Rs. vn.	Cada pasajero por legua. Rs. vn.

MODELO NUM. 6.

TRANSPORTES MARITIMOS.

NOTA. Se incluirán en este estado todos los buques que existan en el partido.

BUQUES.

DE REMO.			COSTEROS DE VELA LATINOS Y MISTOS.			DE CRUZ.			DE VAPOR.					
Número de		Precio medio por tonelada en Rs. vn.	Número de		Precio medio por toneladas en Rs. vn.	Número de		Precio medio por toneladas en Rs. vn.	Número de		Precio medio por toneladas en Rs. vn.	Número de		Precio medio por toneladas en Rs. vn.
Buques	Tripulantes.	Toneladas que miden.	Buques latinos y mistos.	Tripulantes.	Toneladas que miden.	Buques	Tripulantes.	Toneladas que miden.	Buques	Tripulantes	Toneladas que miden	Buques.	Tripulantes.	Toneladas que miden.

De los espresados buques se hallan destinados.

- A la pesca.
- Al comercio de cabotaje.
- Al idem en los mares de Europa
- Al idem en la carrera de Asia y Oceanía.
- Al idem en la de América

TOTAL

Anuncio.

Debiendo subastarse los acopios y machaqueo de la piedra que se deba emplear en la conservacion y reparacion de los trozos 1.º, 2.º y 5.º de la carretera provincial de la linea del Ebro, que comprenden las leguas 1.ª, 2.ª, 8.ª y 9.ª, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial por el término de un mes á contar desde la publicacion, á fin de que las personas que deseen interesarse en la subasta, se presenten en el local de este Gobierno de provincia donde se celebrará el remate el dia 26 de Setiembre próximo á las once de su mañana.

El presupuesto y pliego de condiciones, para la ejecucion de dichos trozos estarán de manifiesto en la secretaria de este Gobierno, para que los licitadores puedan enterarse á su satisfaccion. Logroño 23 de Agosto de 1857.—Francisco Paez de la Cadena.

SEMINARIO CONCILIAR.

El Illmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha dispuesto que la matricula del próximo curso Académico de 1857 al 1858, quede abierta en este su Seminario Conciliar, desde el dia 1.º de Setiembre hasta el 1.º

de Octubre, en que dará principio el referido curso.

Desde el 15 de dicho setiembre, se presentarán á exámen todos los que hayan de hacer su primera entrada en las cátedras de Latinidad y filosofia, como tambien los que en fin de Mayo no fueron examinados por hallarse enfermos ú otro justo motivo].

Tambien ha dispuesto S. S. I. que todos los colegiales internos deben hallarse ya en el Seminario el dia 29 de Setiembre para que asistan á los ejercicios espirituales con que dará principio el curso.

En su consecuencia se inserta en los Boletines eclesiástico y oficial de

la provincia para que llegue á noticia de los interesados, previniéndoles que de no presentarse en tiempo oportuno, les parara el perjuicio que haya lugar. Logroño 23 de Agosto de 1857.—Sebastian Perez, Vicerector interino.

TRASLACION.

El Establecimiento de Sastrería de José Perez que estaba á la entrada de Portales número 33 frente á la casa de Ciudad, se ha trasladado desde 1.º del corriente mes de Julio, á la tienda de los mismos Portales señalada con el número 59, frente á la Iglesia de la Redonda; y lo avisa al público y á sus numerosos parroquianos para su conocimiento.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.